



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0417/15**, relativo a la obra: **Rehabilitación de líneas de Agua Potable y Drenaje en Calle Francisco Villa en la localidad de Villa Emiliano Zapata del Mpio de Tizapan el Alto (FISE), Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **13:15 horas** del día **27 de Noviembre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 06 de Noviembre de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0417/15** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
2.-	OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.
4.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **10 de Noviembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **13 de Noviembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **23 de Noviembre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

1 de 5

1



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 2,780,000.09
2.-	OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 2,874,049.36
3.-	CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 3,083,900.14
4.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 3,206,349.74

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

#### EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	<p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. En los <b>Documentos PT1 y PT10</b> no presenta nombre del concursante ni representante legal.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.46 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En el <b>Documento PE5</b> presenta 4 días festivos por ley debiendo ser 7 días.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.51 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley. En el <b>Documento PE7</b> los cargos por oficina central no los obtiene a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.55 Cuando en su propuesta considere cargos de manos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos. En el <b>Documento PE10</b>, considera mandos intermedios como cabos y sobrestantes.</p>



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.50 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios. En el <b>Documento PE11</b>, aplica un porcentaje de financiamiento distinto al obtenido en el Documento PE8.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>
2.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	<p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. En el <b>Documento PE1</b>, no presenta el nombre del representante legal en el catalogo presupuestado de manera impresa y en archivo digital Excel.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.40 Que no considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En el <b>Documento PE6</b> considera costo de combustible, diesel y gasolina, fuera de precio de mercado.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.51 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley. En el <b>Documento PE7</b> los cargos por oficina central no los obtiene a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.55 Cuando en su propuesta considere cargos de manos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos. En el <b>Documento PE10</b>, considera mandos intermedios como cabos y sobrestantes.</p> <p>Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. En el <b>Documento PE13B</b>, el importe total de reporte es distinto al importe del correspondiente en el <b>Documento PE4</b>.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.



8.- Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verificó que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases del Concurso por invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 2,874,049.36
2.-	CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 3,083,900.14

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 2'884,210.34 con I.V.A. incluido.

#### 1.- OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$47,360.39

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

#### 2.- CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$104,080.29

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 28 extraordinaria del 2015, con fecha de 25 de Noviembre de 2015 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. con un importe total de \$ 2,874,049.36 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 36/100 m.n.) incluyendo I.V.A., ya que cumple con las



condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **27 de Noviembre de 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **01 de Diciembre de 2015** y la de terminación será el día **29 de Marzo de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2,3

No.	EMPRESAS	
1.-	INGENIERIA Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
2.-	OBRAS Y MATERIALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
3.-	CONSTRUMOVA, S.A.P.I. DE C.V.	
4.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	

**C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES**  
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
 DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA  
 DE LA SECRETARIA DE  
 INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
 DEL ESTADO

**ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR**  
 REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA  
 DEL ESTADO DE JALISCO

**ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA**  
 SECRETARIO TECNICO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
 LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0417/15**, relativo a la obra: **Rehabilitación de líneas de Agua Potable y Drenaje en Calle Francisco Villa en la localidad de Villa Emiliano Zapata del Mpio de Tizapan el Alto (FISE), Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

